



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 16 SET. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que Aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81 de fecha 11 de abril de 2.012, N° 168 de fecha 14 de agosto de 2.013 y N° 210 de fecha 21 de agosto de 2.014;
- El Acuerdo N° 7.360, adoptado en Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 01 de agosto de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.096 del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 01 de septiembre de 2.015, que Aprueba las Bases de Convocatoria para la presentación de Postulaciones al programa de Modernización de Renovación de Taxicolectivos Región de Coquimbo año 2.015 y Anexos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1146

1. REEMPLAZÁSE, el Anexo N° 3 "Formato Certificado de Selección" contenido en las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxicolectivos Región de Coquimbo año 2.015 y Anexos; por el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1146

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN
(Este formato es solamente para conocimiento de los postulantes
No debe ser presentado)

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2.011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.096, de 01 de septiembre de 2.015, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación [EURO; EPA]	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, el vehículo entrante deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26 de año 2.000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será pagado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los plazos y los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la actual Convocatoria.

¹Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____

El presente certificado tendrá una vigencia de 60 días corridos, a contar de la fecha de emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En La Serena, a ____ de ____ de 2.015.

¹ Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.



resolución (e) N° 1146

Anótese, publíquese y comuníquese.



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/MPRA gss

